Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIÁN CABRERA SARACHO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 22 días del mes de Abril de 2013, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **JULIÁN CABRERA SARACHO**, con Cédula de Identidad Nº 1.522.267, en su carácter de Propietario de la firma **DISTRIBUIDORA ALFA** con RUC 1522267-5 y domicilio legal en la Avenida República Argentina Nº 2467 c/ Vencedores del Chaco - Lambaré, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **Provisión de Elementos de Limpieza** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2013 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 44.999.100.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cien) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.*** ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 433/2013 de fecha 15 de Abril de 2013. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El insumo suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al insumo antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

Julián Cabrera S.
Propietario

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2014, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Se establece como valor máximo la suma de **Gs. 124.999.100.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil cien)** y como valor mínimo la suma de **Gs. 69.050.480.- (Guaraníes sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta)** de los cuales la suma de **Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones)** está previsto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el saldo de **Gs. 44.999.100 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cien)** está sujeto a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014. El precio de cada Insumo será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

CLÁUSULA SEXTA.
FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago del Insumo se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago Junio, Segundo Pago Setiembre y el Tercer Pago en Diciembre del año en curso, el cual no excederá de sesenta (60) días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.
POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o
b) Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ----------

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

CLÁUSULA OCTAVA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:
Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la **nota pedido u orden de compra**, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden de Compra. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el INSUMO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del INSUMO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***cinco por ciento (5%)*** del valor del bien efectivamente no proveído por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativas no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

Julián Cabrera S.
Propietario
ALPA DISTRIBUIDORA

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Abril del año 2013. ----------

Sr. Julián Cabrera Saracho
Propietario
Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO Nº 1

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

EMPRESA: DISTRIBUIDORA ALFA de Julian Cabrera

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
1	47131603-004	Alambrillos en paquetes de 4 unidades. Material de Acero inoxidable.	Unidad	25	50	Unidad	Brillamax	Nacional	3.600	90.000	180.000
2	12352104-015	Alcohol para limpiar pizarras acrílicas, Etílico 96º G.L. a 15º C., envase de un litro. Descripción de la composición química e instrucciones en la etiqueta.	Unidad	50	50	Unidad	Resplandor	Nacional	6.950	347.500	347.500
3	47121804-002	Balde de plástico de 10 litros, con mango de metal, sin tapa.	Unidad	25	40	Unidad	Plast	Brasil	6.790	169.750	271.600
4	47121804-004	Balde de plástico de 20 litros, con mango de metal, sin tapa.	Unidad	25	40	Unidad	Plast	Brasil	12.690	317.250	507.600
5	47121804-001	Balde de plástico de 5 litros, con mango de metal, sin tapa.	Unidad	25	50	Unidad	Plast	Brasil	4.480	112.000	224.000
6	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros, de polietileno de baja densidad, 60 micras / 82 x 95 cm Ø 52,2 cm, paquetes de 10 unidades.	Unidad	50	100	Unidad	Alfa	Nacional	7.810	390.500	781.000
7	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, de polietileno de baja densidad, 60 micras, como mínimo. / 95 x 130 cm Ø 60,5 cm, paquetes de 10 unidades.	Unidad	50	100	Unidad	Alfa	Nacional	12.355	617.750	1.235.500
8	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros, de polietileno de baja densidad, 50 micras / 68 x 80 cm Ø 43,3 cm, paquetes de 10 unidades.	Unidad	100	200	Unidad	Alfa	Nacional	4.480	448.000	896.000
9	47121701-001	Bolsa para basura, de 40 litros, de polietileno de baja densidad, 40 micras, 50 x 70 cm Ø 31,8 cm, paquetes de 10 unidades.	Unidad	100	200	Unidad	Alfa	Nacional	2.880	288.000	576.000
10	47131830-001	Brillo para muebles, con silicona en frascos de 360 c.c. como mínimo, con aplicador, en aerosol. Composición: Cera de petróleo, aceite de silicona, tensoactivos, solvente de petróleo, agua, gas licuado de petróleo y esencia. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	50	50	Unidad	Virginia	Chile	20.940	1.047.000	1.047.000
11	47121806-001	Cabo prolongador de 300 cm. Prolongador telescópico con escurridor limpiavidrios, 2 partes de 150 cm. de aluminio. Con puntera y empuñadura en plástico.	Unidad	2	4	Unidad	Tomki	Brasil	263.000	526.000	1.052.000
12	47131802-002	Cera líquida incolora, con perfume, envase de 750ml como mínimo. Composición: Parafina, carnauba, emulgadores, resina álcali soluble, alcalizante, fragancia, preservante y agua. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico	Unidad	225	300	Unidad	Base base	Nacional	4.430	996.750	1.329.000

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
13	47131802-002	Cera líquida roja, con perfume para pisos, presentación en envases de 900 cm3. Composición: Polímero acrílico, plastificante, cera, emulsionante, aromatizante, ingredientes inertes csp 100%. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico	Unidad	225	300	Unidad	Virginia	Chile	14.800	3.330.000	4.440.000
14	47131830-001	Cera lustra muebles, Crema en frascos de 500 ml, fragancia a lavanda. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador.	Unidad	75	100	Unidad	Virginia	Chile	14.490	1.086.750	1.449.000
15	47121804-001	Conjunto Balde/prensa mopas de 2 (dos) baldes en plástico resistente, de 24 litros como mínimo cada balde, carro funcional con rueditas de 3", construcción con tubo de acero, con agarradera y protecciones de plástico. Según muestra.	Unidad	7	14	Unidad	Italimpia	Argentina	825.000	5.775.000	11.550.000
16	47131805-001	Crema de limpieza con lavandina y macropartículas. Envase de 500 ml 750 grs. Composición: Hipoclorito de Sodio 1,1% tensiactivo aniónicos, tesioactivo no iónico (alcohol graso etoxilato) coactivos, carbonatos, perfume, secuestrante y agentes anti espumante. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador. Según Muestra.	Unidad	225	400	Unidad	CIF	Argentina	13.800	3.105.000	5.520.000
17	47131803-004	Desinfectante y desodorante en aerosol, en envases de 260g/365 cm^3, como máximo. Composición: 2-fenilfenol (0.1%), alcohol, agua, aromatizante, e ingredientes inertes csp 100% en Fragancias (Original, Aire de Montaña, Lavanda o Bebe) Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Según Muestra.	Unidad	120	240	Unidad	Lysoform	Argentina	14.600	1.752.000	3.504.000
18	47131816-004	Limpiador Adhesivo continúo para inodoros el cual se adhiere directamente al inodoro sin necesidad de canasta en cajas de 3 (tres) Bloques de 10 gramos cada uno como mínimo en Fragancias Lavanda, Cítrica y Marina. Según Muestra.	Unidad	600	800	Unidad	Mr. Musculo	Argentina	5.690	3.414.000	4.552.000
19	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol, diversas fragancias, en envases de 360 ml como mínimo. Composición: Aceite esencial, estabilizador, solvente y propelente. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	150	200	Unidad	Glade	Argentina	7.200	1.080.000	1.440.000
20	47131816-003	Desodorante de ambiente, Líquido para piso conteniendo 2% de esencia emulsión en envases de 1 litro con diferentes fragancias (Pino y Lavanda), con Registro Domisanitarios de la D.N.V.S. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	900	1.500	Unidad	Resplandor	Nacional	2.750	2.475.000	4.125.000

Julián Cabrera S.
Propietario
NOTA DISTRIBUIDORA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
21	47131810-001	Detergente liquido desengrasante neutro. Composición: Dodecil benceno sulfanato de socio, TEA, DEA, colorante, conservante, espesantes, perfume, agua, en envases de 750 ml, alto rendimiento, con Registro Domisanitarios de la D.N.V.S.. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador retráctil.	Unidad	500	950	Unidad	Activo 100	Nacional	6.090	3.045.000	5.785.500
22	47131810-001	Detergente liquido sintético biodegradable, Concentrado, en envases de 500 ml, con limón, con Registro Domisanitarios de la D.N.V.S. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase. Envase ergonómico, no cilíndrico, con pico dosificador retráctil.	Unidad	250	500	Unidad	Activo 100	Nacional	4.400	1.100.000	2.200.000
23	47131604-002	Escoba de plástico, cerda de plástico, mango de madera pintada	Unidad	400	700	Unidad	MB	Brasil	7.000	2.800.000	4.900.000
24	47131604-001	Escoba de sorgo, cerda de paja, mango de madera pintada.	Unidad	100	200	Unidad	Gonzalito	Nacional	11.500	1.150.000	2.300.000
25	47131604-003	Escoba larga para techo de 3 mt., cerda de paja, mango de tacuara.	Unidad	25	50	Unidad	Gonzalito	Nacional	14.000	350.000	700.000
26	47131604-005	Escoba metálica, tipo rastrillo, mango de madera.	Unidad	20	40	Unidad	Gonzalito	Nacional	13.500	270.000	540.000
27	47131604-004	Escobillón de 50 cm de base, mango de madera de 160 cm, con cerdas de nylon (de 15 cm. O mas), de 4 filas, como mínimo.	Unidad	20	40	Unidad	Salzano	Argentina	45.500	910.000	1.820.000
28	47121806-001	Escurridor de piso para repasar, cabezal de goma, de 50 cm de ancho, mango de madera de 1,6 metros, como mínimo.	Unidad	60	100	Unidad	Gonzalito	Nacional	28.000	1.680.000	2.800.000
29	47121806-002	Escurridor limpia vidrios, con escobilla de 20 cm. con mango metálico extensible de 60 cm. a 1,2 mt de largo.	Unidad	5	10	Unidad	Scotbrite	Argentina	31.000	155.000	310.000
30	47131603-003	Esponja Tradicional multiuso con cuadros verdes adherido, con agente anti bactericida NoBact. Dimensiones: 11 x 7,4 x 2,3 cm. como mínimo	Unidad	50	100	Unidad	Bettanim	Brasil	900	45.000	90.000
31	47131502-005	Franela, Tela franela color anaranjado, de 50 x 40 cm, cocido en los bordes a maquina	Unidad	300	500	Unidad	Alfa	Nacional	2.945	883.500	1.472.500
32	47131503-001	Guante de goma industrial látex reforzado corrugado largo amarillo	Unidad	290	580	Unidad	Scotbrite	Argentina	6.400	1.856.000	3.712.000
33	47131803-008	Hipoclorito de sodio, en envases de 1 litros. Composición: Hipoclorito de sodio al 4% como mínimo, con sello de la CAPACLOR	Unidad	500	800	Unidad	Resplandor	Nacional	2.400	1.200.000	1.920.000
34	53131608-001	Jabón de tocador chico en pan, con aroma, de 90 gramos con envoltura de papel plastificado. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	120	240	Unidad	Mar	Nacional	1.899	227.880	455.760
35	53131608-001	Jabón de tocador en pan, con aroma, cremoso, De 125 gramos con envoltura de papel plastificado. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	120	200	Unidad	C.	Nacional	2.795	335.400	559.000

Julio Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
36	47131811-003	Jabón en polvo, en paquetes de plastico de 200 gramos, con abre facil. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	375	750	Unidad	Omo	Nacional	2.350	881.250	1.762.500
37	47131603-001	Lana de acero común, Filamento de acero en fardos de 10 paquetes de 14 empaques de plastico de 8 unidades cada uno	Unidad	3	5	Unidad	Gonzalito	Nacional	48.000	144.000	240.000
38	42281704-002	Lavandina. Composición: Hipoclorito de sodio al 2,5% como mínimo. En envases de 1 litro. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	125	250	Unidad	Resplandor	Nacional	2.400	300.000	600.000
39	47131824-001	Limpia vidrios liquido, con rociador, con tensioactivo aniónico, amoniaco, alcohol, éter glicólico, colorante, esencia y fragancia, en envases semitransparentes de 450 a 530 CC. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	100	181	Unidad	Resplandor	Nacional	7.040	704.000	1.274.240
40	47131824-002	Limpia vidrios liquido, con tensioactivo aniónico, amoniaco, alcohol, éter glicólico, colorante, esencia y fragancia, en envases de 1 litro. Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	75	120	Unidad	Alfa	Nacional	4.500	337.500	540.000
41	47131829-001	Limpiador desinfectante, para todo el baño, incluso espejos sin dejar vetas. con rociador, en envases de 500 cm3. Composición: Principio activo mezcla de acido orgánico, activos aniónicos y solventes (glicoles): 4%, aromatizante, ingredientes inertes csp 100% . Descripción de la composición química e instrucciones en el cuerpo del envase.	Unidad	100	200	Unidad	Lysoform	Argentina	16.950	1.695.000	3.390.000
42	47131618-001	Mopa húmeda, de 500 gramos, c/ mango de aluminio con pinaza, diseño ergonómico de 150 centímetros de largo como mínimo	Unidad	20	40	Unidad	Italimpia	Argentina	148.000	2.960.000	5.920.000
43	47131617-001	Mopa para polvo, de 16 x 80 cm como mínimo, con mango de aluminio, con pinza, diseño ergonómico de 150 centímetros de largo como mínimo	Unidad	20	40	Unidad	Tomki	Brasil	215.000	4.300.000	8.600.000
44	47131611-001	Palita para basura, de metal, con mango de metal	Unidad	5	10	Unidad	Gonzalito	Nacional	4.550	22.750	45.500
45	47121801-001	Plumeros chicos, Pluma de avestruz, mango de madera, de 50 cm o más.	Unidad	5	10	Unidad	Gonzalito	Nacional	9.100	45.500	91.000
46	47121801-001	Plumeros grandes de 80 cm. o mas, Pluma de avestruz, mango de madera	Unidad	5	10	Unidad	Gonzalito	Nacional	17.550	87.750	175.500
47	47121801-001	Plumeros medianos de 60 cm, Pluma de avestruz, mango de madera	Unidad	5	10	Unidad	Gonzalito	Nacional	13.000	65.000	130.000
48	47131805-005	Polvo limpiador para baño en envases de 400 grs. (Azul, verde y rojo)	Unidad	100	200	Unidad	Base base	Nacional	6.600	660.000	1.320.000
49	47121804-011	Regadera de metal de 10 litros	Unidad	25	50	Unidad	Gonzalito	Nacional	42.100	1.052.500	2.105.000
50	47131502-008	Rejilla de tela para cocina, Tela de algodón de 35 x 20 cm	Unidad	300	400	Unidad	Alfa	Nacional	1.989	596.700	795.600

Julia Cabrera S.
Propietario
MEDICISTRIBUIDORA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
51	47131502-003	Repasador o trapo para cocina rectangular, en tela de algodón de 60 x 45 cm	Unidad	100	200	Unidad	Chino	chino	2.600	260.000	520.000
52	47121804-005	Tacho metálico con tapa para basura de 60 litros como mínimo	Unidad	10	20	Unidad	Inox	Nacional	60.000	600.000	1.200.000
53	47121702-001	Tacho para basura de 10 litros, de plástico, no rejilla, con tapa	Unidad	50	80	Unidad	Plast	Brasil	7.560	378.000	604.800
54	47121702-001	Tacho para basura de 10 litros, de plástico, rejilla, sin tapa.	Unidad	50	80	Unidad	Plast	Brasil	3.800	190.000	304.000
55	47121702-003	Tacho para basura de 100 litros, de plástico reforzado, no rejilla, con tapa y palanca para apertura automática con el pie	Unidad	20	40	Unidad	Plast	Brasil	236.000	4.720.000	9.440.000
56	47121702-002	Tacho para basura de 60 litros, de plástico, no rejilla, con tapa.	Unidad	10	20	Unidad	Plast	Brasil	32.000	320.000	640.000
57	52121704-001	Toalla de mano	Unidad	50	100	Unidad	Chino	Chino	2.900	145.000	290.000
58	52121704-001	Toalla para rostro	Unidad	50	100	Unidad	Chino	Chino	12.090	604.500	1.209.000
59	47131502-006	Trapo de Piso tamaño grande En tejido de algodón de 70x50 cm, color blanco	Unidad	750	1.500	Unidad	Alfa	Nacional	3.260	2.445.000	4.890.000
60	47131502-006	Trapo de Piso tamaño normal, En tejido de algodón de 60x30 cm, color blanco	Unidad	750	1.500	Unidad	Alfa	Nacional	2.880	2.160.000	4.320.000
TOTALES										**69.050.480**	**124.999.100**

Monto Máximo: Gs. 124.999.100.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil cien).
Monto Mínimo: Gs. 69.050.480.- (Guaraníes sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta).

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA